OTRO SI MODIFICATORIO No. 02, ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1730-2024

103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA** **NIT:** 800.100.230-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($135.180.507) M/CTE IVA INCLUIDO**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES MENSUALES Y/O PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE: 1) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 2) INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 4) INFORME DE SUPERVISIÓN. 5) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO.
PLAZO EJECUCIÓN:	**VEINTE (20) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
ADICION No. 01	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($63.838.286) Moneda legal colombiana IVA incluido
PRORROGA No. 01	OCHO (08) DÍAS
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará, **LA EMPRESA**, y por la otra **COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA** identificado con NIT 800.100.230-9 representada legalmente por **ISABEL GONZALEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 21.238.533 de Villavicencio**,** quién adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar**, OTRO SI MODIFICATORIO No. 02, ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-1730-2024, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-1730-2024, con **COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA** identificado con NIT 800.100.230-9 representada legalmente por **ISABEL GONZALEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 21.238.533 de Villavicencio, Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($135.180.507) M/CTE IVA INCLUIDO**. 3)** Que la fecha terminación final prevista es el día 07 de enero de 2025. **4)** Que el día 19 de diciembre de 2024 se suscribió Otro Si modificatorio No. 01**. 5)** Que la supervisión del contrato, la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante comunicación de fecha 30 de diciembre del 2024 solicita al contratista cotización de las nuevas tarifas mínimas para la vigencia 2025 según Supervigilancia. **6)** Que el contratista allega cotización con las nuevas tarifas el día 30 de diciembre de 2024. **7)** Que la supervisión del contrato la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante comunicación de fecha 31 de diciembre de 2024, requiere al contratista para obtener el aval respecto a la suscripción de Otro si modificatorio 2, Prorroga No. 01 por OCHO (08) DIAS y adicional No. 01 por valor de SESENTA Y TRES MILLONES

OTRO SI MODIFICATORIO No. 02, ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1730-2024

103.19.15

OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($63.838.286) Moneda legal colombiana IVA incluido. **8)** Que el contratista **COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA** identificado con NIT 800.100.230-9 representada legalmente por **ISABEL GONZALEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 21.238.533 de Villavicencio, acepta Otro si modificatorio 2, Prorroga No. 01 y Adición No. 01 referida según soportes adjuntos y representado en la comunicación de fecha 31 de diciembre de 2024**. 9)** La supervisión a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**,** radica al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, el día dos (02) de enero de 2025, memorando de solicitud para Modificar, Adicionar en valor y prorrogar en tiempo el Contrato de prestación de servicios No. RSC-CD-1730-2024, bajo el siguiente sustento: "(…) *En mi calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. RSC-CD-1730-2024, firmado el 19 de diciembre de 2024 entre RED SALUD CASANARE E.S.E. y la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE COVICAS LIMITADA, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.", con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS y fecha de terminación prevista para el 7 de enero de 2025, me permito solicitar a su dependencia adelantar las acciones necesarias para suscribir las siguientes modificaciones al contrato mencionado:*

Otro si modificatorio 1: *Adicionar un servicio adicional de vigilancia de 24 horas sin arma y con comunicaciones en la IPS de Paz de Ariporo, durante las festividades del 2 al 6 de enero de 2025. En atención a la necesidad de aumentar la seguridad en un periodo crítico, donde las celebraciones atraen un número significativo de visitantes al municipio, aumentando el riesgo de alteraciones del orden público. Reforzar la vigilancia en esta IPS no solo protege las instalaciones, sino que también garantiza la seguridad del personal de salud y de los usuarios que requieren atención médica en esos días. De conformidad con el Acuerdo Nº 015 de 2024, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E. ARTÍCULO 65. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas, que justifique modificar alguna de las cláusulas practicadas dentro del acuerdo suscrito, las partes podrán de común acuerdo suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato. En dicha modificación se debe expresar con claridad las razones que dieron origen al acto modificatorio, así como el nuevo acuerdo sobre el cual convinieron los intervinientes".*

Adición 1: *adicionar el valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($63.838.286) Moneda legal colombiana IVA incluido. Esta adición es imprescindible para asegurar la continuidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, ajustándose a las nuevas tarifas mínimas establecidas para 2025, conforme a la circular externa No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La falta de esta adición podría comprometer la calidad y la continuidad del servicio, en un momento donde la seguridad es especialmente crítica. Enmarcada en el Acuerdo Nº 015 de 2024, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E. ARTÍCULO 66. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS: Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para que sea autorizada por el ordenador del gasto. De conformidad a las razones técnicas y jurídicas justificadas, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial." Que la distribución de la adición corresponde al siguiente:*

La distribución de la adición corresponde al siguiente detalle:

DESCRIPCION	***VALOR***
SERVICIO POR 8 DIAS	*$ 59,603,250.13*
SERVICIO SACAMA (12 HORAS NOCTURNAS) POR 4 DIAS (PENDIENTES A ADICIONAR SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO 1)	*$ 1,846,616.10*
SERVICIO 24 HORAS PAZ DE ARIPORO POR 5 DIAS	*$ 2,388,420.00*
TOTAL ADICION	*$ 63,838,286.23*

Prórroga 1: *Extensión del plazo de ejecución del contrato por un período de OCHO (08) DÍAS. Este tiempo adicional es necesario para asegurar la implementación efectiva de las modificaciones solicitadas y para evitar interrupciones en la cobertura del servicio de vigilancia. Dado el carácter crítico de este servicio para la seguridad de las IPS y su personal, resulta primordial su continuidad. Enmarcada en el Acuerdo Nº 015 de 2024, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E. Artículo 67. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS "Para la prórroga al plazo de ejecución del Contrato, se debe presentar solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan a lugar a la misma, estas justificaciones deben ser aprobadas por el Supervisor o Interventor del contrato"*

Es relevante mencionar que el contrato se suscribió por un plazo limitado de veinte (20) días debido a la falta de recursos disponibles para un compromiso más largo. La justificación radica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia en las IPS adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E. y en la sede administrativa, lo cual es vital para la protección de bienes y la seguridad del personal asistencial y de los usuarios.

10) Que de conformidad con el inciso final del **Artículo 65. MODIFICACIÓN CONTRACTUALES** *"cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas, que justifiquen modificar algunas de las clausulas practicadas dentro del acuerdo suscrito, las partes podrán de común acuerdo suscribir acta modificatoria (…)"***. 11)** Que de conformidad con el inciso final del artículo 66 del acuerdo 015 de 2024 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E establece que se pueden

OTRO SI MODIFICATORIO No. 02, ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1730-2024

103.19.15

adicionar los contratos hasta en 50% del valor inicial pactado, previa aprobación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto; y el articulo 67 ibídem permite prorrogar en plazo los contratos, previa justificación del supervisor o interventor. **12)** Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3 de fecha 02 de enero de 2025**, para garantizar la Adición No. 01. **13)** Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente el Otro si modificatorio No. 01, Adición No 01 y Prorroga N° 01 al Contrato de prestación de servicios No. RSC-CD-1730-2024. En consecuencia, se procede a realizar las mencionadas actuaciones contractuales en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA — OTRO SI MODIFICATORIO N° 02**: Los servicios de vigilancia y seguridad privada a adicionar corresponde al siguiente: un servicio adicional de vigilancia de 24 horas sin arma y con comunicaciones en la IPS de Paz de Ariporo, durante las festividades del 2 al 6 de enero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA — PRORROGA N° 01:** El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de OCHO (08) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA — ADICION N° 01**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($63.838.286) Moneda legal colombiana IVA incluido. **CLAUSULA CUARTA --- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**: la EMPRESA pagará gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 245020801 Servicios de Protección-Vigilancia por valor de SESENTA MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($60,016,814) Moneda legal colombiana IVA incluido y 212020200801 Servicio de protección – vigilancia, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 3,821,472) Moneda legal colombiana IVA incluido de conformidad con el **CDP No. 3 de fecha 02 de enero de 2025. CLAUSULA QUINTA---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **CLÁUSULA SEXTA— SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.qov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLÁUSULA SEPTIMA — PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes. 2. Registro presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA —GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única. Para constancia se firma en Yopal.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II